

Pasos hacia el
Ministerio Ordenado o con Licencia



Pasos hacia el Ministerio Ordenado y con Licencia

Párrafo ¶311, Libro de Disciplina 2008

El primer paso para la ordenación de presbítero, diácono, o pastor local con licencia en la Iglesia Metodista Unida, es el de la candidatura.

Indagación sobre la candidatura

- Las personas interesadas en el ministerio ordenado o con licencia, deben ponerse en contacto con el pastor de su iglesia, algún presbítero o diácono, o el superintendente del distrito, para informarse sobre el proceso de candidatura.
- Cuando se inicia la consideración del proceso de candidatura se aconseja la lectura de materiales como *El Cristiano como Ministro*, y *Entendiendo el Llamado de Dios: Un proceso de Investigación sobre el Ministerio*, para aprender más sobre las oportunidades de servicio. Estos recursos se pueden obtener de la librería Cokesbury, llamando gratis al teléfono 1-800-672-1789 o por el sitio internet www.cokesbury.com.

Iniciando la Candidatura

- El posible futuro candidato que desea iniciar el proceso de candidatura, escribirá al superintendente incluyendo con su carta, una declaración escrita de su llamado, solicitando su admisión al programa de candidatura, y la asignación de un mentor de candidato.
- El futuro candidato deberá haber sido miembro de la Iglesia Metodista Unida en buena relación o persona bautizada que ha participado en un ministerio universitario Metodista Unido o en algún otro ministerio Metodista Unido por un año mínimo.
- Después de completar su registro online por internet (incluyendo el envío de \$75. dólares US), con la información de la oficina del Superintendente de Distrito, el candidato y el mentor de candidatura estudiarán los materiales aprobados por la Junta del Ministerio Ordenado de la conferencia. Recibirá el libro *Cumpliendo con el Llamado de Dios: Guía y Normas para la Candidatura* posteriormente al registro.
- El mentor del candidato ayudará al candidato a examinar el llamado de Dios a la luz de las referencias bíblicas, el papel y función de los ministros Metodista Unidos, dones y gracia personal, y evidencias de liderazgo.

Declarando la Candidatura

- El candidato consultará al pastor y al Comité de Relaciones de Personal Pastor/Parroquia de su iglesia local o su equivalente, según lo autorice el Comité de Distrito del Ministerio Ordenado, para solicitar una reunión para hacer pública la declaración de su intento, y obtener su recomendación. En esta reunión, la declaración de su llamado y sus respuestas a las preguntas históricas de Juan Wesley del párrafo ¶310 del *Libro de Disciplina* Metodista Unido, se tomarán en cuenta.
- El comité entrevistará al candidato y hará la recomendación que determine a la Conferencia de Cargo o ministerio equivalente.

- La Conferencia de Cargo votará si recomendará al candidato al Comité de Distrito del Ministerio Ordenado. Esta recomendación debe ser refrendada por voto de dos terceras partes en su favor.

Certificación para la Candidatura

- Para obtener la certificación, el candidato deberá reunirse con el/la Superintendente de Distrito para una entrevista con él/ella, para solicitar su aprobación como candidato certificado. Antes de esta reunión debe completar o preparar lo siguiente:
 - Respuestas por escrito a las preguntas sobre el llamado de Dios, y la influencia que la iglesia ha tenido en su llamado, sus experiencias de formación cristiana, su creencias de fe, sus dones para el ministerio y su actual entendimiento del llamado al ministerio como diácono, presbítero o ministro con licencia.
 - Los resultados del examen psicológico, la verificación de crédito, reporte de antecedentes penales, y declaración notarial respecto a condenas por delito grave o delito menor, o acusaciones por escrito de mala conducta sexual o maltrato de niños.
 - Otros datos adicionales que pueda solicitar el Comité de Distrito.
 - Comprometerse a mantener los más altos ideales de la vida cristiana conforme se estipula en los párrafos ¶¶102-104; 160-166 del *Libro de Disciplina*.

Los estudios de Pastor Local

¶¶ 314-315, del Libro de Disciplina 2008

- El candidato certificado podrá hacer la solicitud de la licencia de pastor local una vez terminados los requisitos para la certificación y **los estudios para la licencia** prescritos por la Junta General de Educación Superior y Ministerio, o haber cumplido con la tercera parte de trabajos académicos para el grado de Maestría en Divinidades de una escuela teológica aprobada por el Senado Universitario. (Consulte www.gbhem.org)
- Los estudios para la licencia son prerrequisitos para el nombramiento de pastor de tiempo completo, o de pastor local a tiempo parcial.
- Posterior al otorgamiento de la licencia y la recomendación, un pastor local con nombramiento debe progresar satisfactoriamente en el Curso de Estudio.
- Los candidatos que han sido nombrados pastores locales con licencia, dejan de ser candidatos certificados y se les asigna un clérigo mentor.

La Continuación de la Candidatura

¶ 312, del Libro de Disciplina 2008

- El progreso de los candidatos será revisado cada año por el Comité de Distrito que les entrevistará y votará por la continuación de su candidatura si han cumplido satisfactoriamente con los siguientes requisitos.
 - El candidato ha recibido la recomendación anual de su Conferencia de Cargo u organismo equivalente.
 - El candidato ha progresado satisfactoriamente en sus estudios. El candidato estudiante matriculado deberá

presentar cada año el documento oficial de e sus estudios (*official transcript*) al Comité de Distrito.

- El candidato continúa dando evidencia de sus dones, de su crecimiento y de la gracia de Dios para la obra en el ministerio

Conclusión de la Candidatura para la Membresía Provisional y el Comisionamiento

- **Requisito de candidatura:** Cada candidato debe haber sido candidato certificado por lo menos (1) año, y no más de (12) años.
- **Requisito de servicio:** Cada candidato debe haber demostrado sus dones de liderato en ministerios de servicio, a satisfacción del Comité de Distrito del Ministerio Ordenado.
- **Requisitos de estudios universitarios:** El candidato debe haber terminado sus estudios de licenciatura en una universidad o colegio aprobado por el Senado Universitario.
 - En algunos casos se hará excepción en consulta con la Junta General de Educación Superior y Ministerio. Estas excepciones serán con fines misionales a personas que han acumulado un mínimo de 60 horas semestrales de crédito para la licenciatura (título de Bachillerato de Artes).
 - a) El candidato por algún motivo haya sido impedido de seguir el curso normal de sus estudios universitarios;
 - b) Es miembro de un grupo cuyas prácticas culturales y formación de habilidades para el ministerio efectivo no dispone de educación formal;
 - c) Ha graduado con el grado de licenciatura, o su equivalente, de una institución no reconocida por el Senado Universitario.
- **Requisitos de Educación de Postgrado**
 - a) Los candidatos para diácono o presbítero deberán haber completado la mitad de los estudios teológicos básicos de postgrado (BGTS) en Antiguo Testamento, Nuevo Testamento, teología, historia de la iglesia, misiones, adoración y liturgia, evangelización y doctrina, política e historia Metodista Unida. Estos estudios pueden formar parte o ser estudios adicionales al título de seminario.
 - b) El candidato para presbítero debe haber completado la mitad de los estudios para la Maestría en Divinidades o su equivalente, incluyendo la mitad de los estudios teológicos básicos de un seminario de la lista del Senado Universitario.
 - c) El candidato para diácono deberá también haber completado la mitad de los estudios para la maestría de teología de una escuela aprobada por el Senado Universitario o haber recibido el grado de maestría en la especialización de ministerio que servirá y completado la mitad de los estudios teológicos básicos (BGTS)
- **Vías alternativas a la ordenación:**
 - a) Ver el párrafo de la *Disciplina* ¶324.5 para la vía alternativa para los diáconos

b) Ver el párrafo de la *Disciplina* ¶324.6 para la vía alternativa para los pastores locales con licencia

- **Otros requisitos:** Cada candidato deberá a) presentar un certificado satisfactorio de salud; b) responder a un examen doctrinal oral y escrito; c) presentar un escrito autobiográfico breve; d) entrevistarse y ser recomendado por mayoría de voto de tres cuartos del Comité de Distrito; e) presentar el formulario provisto por la Junta de Ministerio Ordenado con la declaración notarial detallando por escrito acusaciones o condenas por delitos, faltas, o incidente de mala conducta sexual de abuso infantil; y f) entrevistarse personalmente con la Junta de Ministerio Ordenado.

Pasos hacia la Ordenación de Diácono o Presbítero y la Membresía en Pleno.

(¶¶330, 335, Libro de Disciplina 2008)

- El candidato que ha sido miembro provisional por lo menos (2) años tras finalizar los requisitos educativos puede ser admitido a membresía en plena conexión en la conferencia anual y ordenado diácono o presbítero
- El **candidato para diácono** que ha a) servido bajo nombramiento episcopal en un ministerio de servicio al menos por dos años después de terminar los requisitos educativos; b) sido supervisado durante el período provisional por un superintendente de distrito y por la Junta de Ministerio Ordenado; y c) respondido a un examen administrado por la Junta sobre la relación de pacto con Dios, con la Iglesia y con la Orden de Diáconos, la comprensión del término diakonía servicio de liderazgo, y la interrelación de la iglesia y el mundo, puede ser recomendado a la sesión conferencial del clero para la ordenación de diácono en plena conexión.
- El **candidato para presbítero** que ha: a) servido bajo nombramiento episcopal al menos por dos años después de terminar los requisitos educativos; b) sido supervisado durante el período provisional por un superintendente de distrito y por la Junta de Ministerio Ordenado; c) satisfecho a la Junta sobre su salud mental, física y emocional; d) preparado un sermón sobre un pasaje seleccionado por la Junta y presentado un plan para la enseñanza de un libro de la Biblia, y e) respondido a un examen administrado por la Junta sobre los temas de teología y vocación, puede ser recomendado a la sesión conferencial del clero para la ordenación de presbítero.



Para conseguir mayores datos comuníquese a la:

División de Ministerio Ordenado

Junta General de Educación Superior y Ministerio
P. O. Box 340007

Nashville, TN 37203-0007

Teléfono (615) 340-7389 • Fax: (615) 340-7395
dom@gbhem.org • www.gbhem.org/ministry

La Gestión de Candidatura para Diáconos, Presbíteros y Pastores Locales

El Candidato Investigador: 2008 Libro de Disciplina ¶311

1. Ponerse en contacto con el pastor de la iglesia local, con un diácono o presbítero, o con el Superintendente del Distrito
2. Leer *El Cristiano como Ministro* (libro que se recomienda pero no se requiere)
3. Participar en el *Proceso de Investigación del Ministerio: Entendiendo el Llamado de Dios* (se recomienda pero no se requiere)

Comenzando el proceso de la Candidatura: ¶311.1.a-c

1. Ser miembro de la Iglesia Metodista Unida o simpatizante bautizado que ha participado en un ministerio universitario o en otro tipo de ministerio Metodista Unido por un (1) año
2. Solicitar por escrito al Superintendente del Distrito, incluyendo su declaración personal del llamado, su admisión al programa de candidatura y la asignación de un mentor de candidatura.
3. Completar el formulario de inscripción online y adjuntar el pago de \$75. dólares
4. Completar las fases iniciales de la candidatura con su mentor de candidatura

La Declaración de Candidatura: ¶311.1.d,e

1. Presentar el diploma de Estudios Secundarios (High School) o documento equivalente
2. Solicitar entrevista con el Comité de Relaciones Pastor/Parroquia o su equivalente en el sitio local; presentar su declaración escrita del llamado y responder a las preguntas del ¶310
3. Pedir la recomendación de la Conferencia del Cargo o equivalente que autorice el Comité Distrital
4. Continuar el programa de candidatura con el mentor y con los requisitos académicos

La Certificación del Candidato: ¶311.2

Cumplir con y suministrar lo siguiente:

1. Las respuestas por escrito a las preguntas ministeriales del ¶311.2 a, y el ¶310
2. Resultado de la evaluación psicológica, informe de antecedentes penales y verificación de crédito
3. Declaración notarial que certifique no haber sido acusado por escrito, ni condenado por delito grave, delito menor, o cualquier incidente de mala conducta sexual o de maltrato de niños
4. Proveer otra información que le soliciten
5. Declarar su compromiso completo a los más altos ideales de la vida cristiana
6. El examen y aprobación del Comité Distrital del Ministerio Ordenado

Pastor Local – Completar la certificación de candidatura, recibir la licencia y ser asignado un mentor de candidatura

Continuando la Candidatura: ¶312

1. La recomendación anual de la Conferencia del Cargo
2. La entrevista anual y aprobación del Comité Distrital del Ministerio Ordenado
3. Informe anual del progreso satisfactorio de estudios, y copia de sus créditos académicos universitarios o de institución teológica

Completando los requisitos de la Candidatura: ¶324

1. Certificación de candidato por tiempo mínimo de un (1) año y máximo doce (12) años
2. Un (1) año de servicio pastoral
3. Completar la mitad de los estudios teológicos básicos para ser acreedor al comisionamiento
4. Certificado de salud expedido por un médico profesional
5. El examen doctrinal oral y escrito y su declaración autobiográfica
6. Entrevista con y aprobación por tres cuartos de voto del Comité Distrital del Ministerio Ordenado
7. Entrevista y recomendación de la Junta del Ministerio Ordenado (BOM)
8. Elección de miembro provisional por la sesión de clérigos

Comisionado al ministerio de presbítero o diácono como miembro provisional